



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-279/2017 /

COLINA, 06 de Febrero de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Estos antecedentes Memorándum N° 011/17 de fecha 06 de Febrero de 2017, del Encargado de Movilización, solicitando la recarga de las tarjetas prepago para uso de autopista en el tramo de Colina-Santiago, para vehículos municipales, destinados a dependencias municipales, Tarjeta Número: 1360214790, 5019170, 1355794838, 1350922950, 1854675540, 1854760308; con la empresa Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores, informa que la compra deberá realizarse excluido del sistema establecido para compras y contrataciones públicas, debido a que el único proveedor existente y que obliga a requerir sus servicios se encuentra inscrito en el Mercado Público, pero no está hábil para contratar a través del sistema, razón por la cual y amparados en el artículo 53 del Reglamento Ley 19.886 que permite la exclusión del sistema y efectuarse compras fuera del sistema de información, cuando concurren, entre otros, la causal establecida en la letra d) "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables". 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 06 de Febrero de 2017 del Director de Administración y Finanzas (S); y en virtud de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Contratase a la empresa **SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA LOS LIBERTADORES**, RUT: **96.818.910-7**, el prepago de tarjetas para uso autopista en el tramo de Colina-Santiago, por un monto total de \$ 1.150.000.- (un millón ciento cincuenta mil pesos).

2.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem presupuestario N° 215-22-08-007-001-003, denominado "Otros y Tarjeta de Autopista" del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) ANGELA PRADO CONCHA
ALCALDESA (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APC/ACA/CHC/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Dirección de Seguridad Pública
- Unidad de Movilización
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

E-279/2017
06-02-2017

VII. MUNICIPALIDAD DE COLINA
UNIDAD DE MOVILIZACIÓN

MEMORANDUM N° 011/2017

COLINA, 06 de febrero 2017.-

DE: CRISTIAN HURTADO CRISOSTOMO
ENCARGADO DE MOVILIZACION

A: ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Junto con saludar, por medio del presente vengo a solicitar a Ud., Decreto Alcaldicio Respectivo, que permita la Contratación directa a la **SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA LOS LIBERTADORES, RUT 96.818.910-7**, quien se encuentra inscrita en mercado público, para la recarga de las tarjetas de prepago de Peajes, esto según Decreto N° 250, de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, en el cual se "Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", basado en su "Artículo 53 letra d) los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonable". Como es de su conocimiento, para el caso de **SOC. CONCESIONARIA AUTOPISTA LOS LIBERTADORES** no existen alternativas o sustitutos, para la recarga de tarjetas de peajes solicitadas.

Las tarjetas que solicitan para recargar son las siguientes:

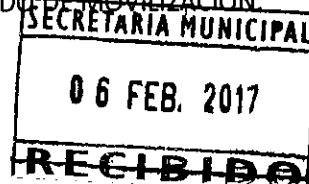
N° DE TARJETA	MONTO A RECARGAR	FUNCIONARIO	VEHICULO
1360214790	\$ 300.000.-	Marcelo Zúñiga	FSKY-91
5019170	300.000.-	Raúl Hurtado	BPGY-91
1355794838	100.000.-	Enrique Mura	DPBV-60
1350922950	150.000.-	Francisco Carvajal	FRRB-36
1854675540	150.000.-	Sr. Alcalde	FVBH-99
1854760308	150.000.-	Cristian Hurtado	MOVILIZACIÓN
TOTAL	\$ 1.150.000.-		

Sin otro particular se despide Atentamente,

CHC/dvv



CRISTIAN HURTADO CRISOSTOMO
ENCARGADO DE MOVILIZACION





Colina, febrero 06 del 2017.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Director de Administración y Finanzas (S), quien suscribe, certifica que de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N°E-2708/2016 de fecha 01 de Diciembre de 2016, que promulga Acuerdo N°177, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°34 de fecha 01 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017; a la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con el presupuesto para la adquisición de seis recargas de tarjeta de peaje.

Se procederá a la contratación directa del proveedor **SOC. CONCESIONARIA AUOPISTA LOS LIBERTADORES., RUT 96.818.910-7**, por un monto \$1.150.000.

Impútese el cumplimiento del presente al ítem presupuestario N°215.22.08.007.001.003., denominado "otros y tarjeta de autopista" del presupuesto municipal vigente.


JOSE ZUNIGA CASTRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

JZC/lhv.